



Bogotá D.C, Enero 16 de 2025

PARA: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez
Director General (e)

DE: Néstor Fernando Avella Avella
Asesor de Control Interno

ASUNTO: Informe de verificación del Programa de Transparencia y Ética Pública
PTEP correspondiente al tercer (III) cuatrimestre de 2024.

Cordial saludo Andrés

De conformidad con lo determinado en el plan anual de auditoría aprobado para la presente vigencia y en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, que modifica la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 648 de 2017 en los roles de evaluación del riesgo y enfoque hacia la prevención, que deben desempeñar las oficinas de control interno o quien haga sus veces, me permito informar que se realizó la verificación del Programa de Transparencia y Ética Pública correspondiente al tercer (III) cuatrimestre de 2024 y al mapa de riesgos de corrupción producto de la evaluación adelantada por la oficina de control interno con fecha de corte al 31 de diciembre del 2024.

Se anexa informe y así mismo, el resultado de la verificación, se encuentra publicado en la página web del Instituto.

Cordialmente,

Néstor Fernando Avella Avella
Asesor de Control Interno (e)

cc Lina María Gaviria Hurtado	Subdirectora de las Artes
cc Alba Yaneth Reyes Suárez	Subdirectora de Formación Artística
cc Andrés Felipe Albarracín Rodríguez	Subdirectora Administrativa y Financiera
cc Silvia Ospina Henao	Subdirectora Equipamientos Culturales
cc Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe Oficina Asesora Jurídica
cc Daniel Sánchez Rojas	Jefe Oficina Asesora Planeación y Tecnologías de la Información
cc Paola Andrea Méndez Hernández	Asesora Oficina de Comunicaciones





Documento 20251300022233 firmado electrónicamente por:

NESTOR FERNANDO AVELLA AVELLA, Asesor Control Interno (e), Área de Control Interno, Fecha firma: 22-01-2025 07:35:45

Revisó: CARLOS EDUARDO TRUJILLO ESPINOSA - contratista - Área de Control Interno

Anexos: 1 folios



93a9fe60a1228c692a9cd9ba24d465b6c0be01b06ceb660906cc31c7e1b8788a

Código de Verificación CV: 007fd Comprobar desde:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 1 de 9

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – TERCER
CUATRIMESTRE 2024**

ÁREA DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

BOGOTÁ D.C.

ENERO 2025

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 2 de 9

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. NORMATIVIDAD	3
4. RESULTADOS.....	4
4.1. Componente 5: Apertura de información y datos abiertos.....	5
4.2. Seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción	6
5. RECOMENDACIONES.....	8

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 3 de 9

INTRODUCCIÓN

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, establece en su artículo 31 la necesidad de que las entidades públicas formulen los Programas de Transparencia y Ética pública como herramienta para fortalecer las acciones preventivas en la lucha contra la corrupción. De acuerdo con el artículo 9 de esta ley, cada entidad realizará un Programa Institucional de Transparencia y Ética Pública, el cual recogerá y fortalecerá las medidas anticorrupción.

1. OBJETIVO

Evaluar el Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 648 de 2017, la Ley 2195 de 2022 modificatoria de la Ley 1474 de 2011.

2. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, contempla la verificación del cumplimiento de las actividades realizadas para el tercer cuatrimestre 2024, adicional se realiza seguimiento a los riesgos de corrupción como lo establece la política de administración de riesgos GMC-POL-01 del 2024-11-19 V6 para el mismo periodo.

3. NORMATIVIDAD

- Ley 1474 de 2011: (modificada por la ley 2195 del 2022): Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014 (modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2013 de 2019: Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento

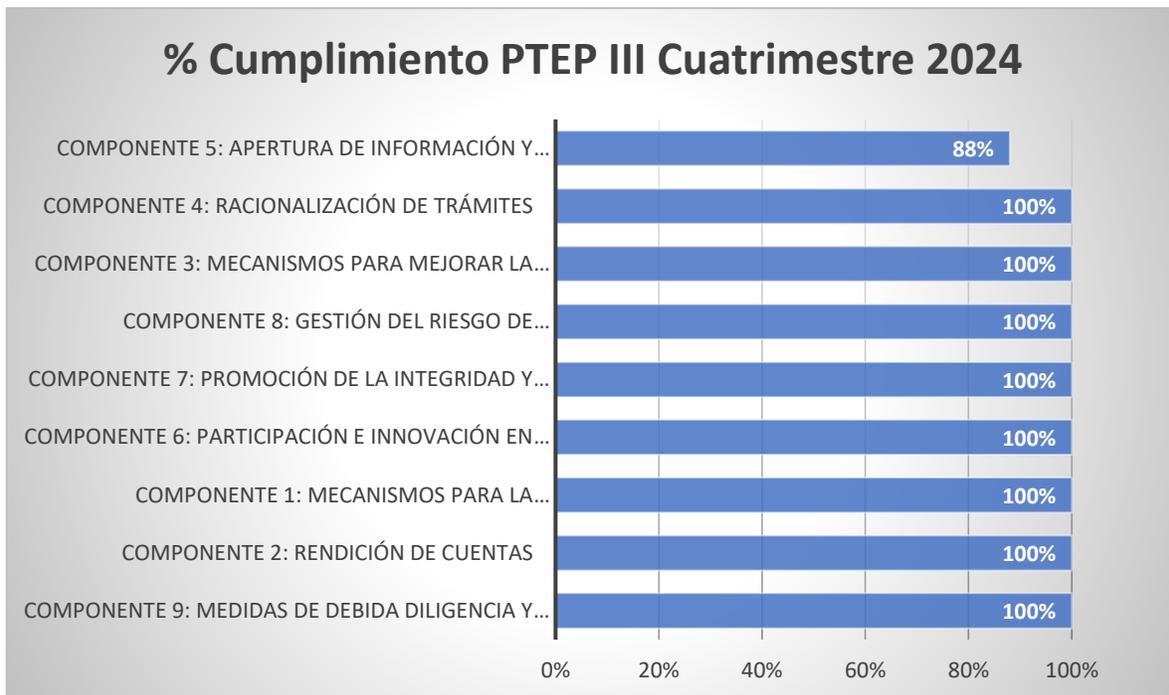
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 4 de 9

de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

- Ley 2016 de 2020: Por la cual se adopta el código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022: Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015,
- Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 189 de 2020: Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.

4. RESULTADOS

El Programa de Transparencia y Ética Pública está estructurado en 9 componentes y 84 actividades, de las cuales, para el tercer cuatrimestre del 2024 presenta un porcentaje de cumplimiento acumulado del 99.4%, a continuación, se presenta el cumplimiento consolidado por componente:



Fuente: Programa de Transparencia y Ética Pública Código: DIR-PR-01 Versión: 01

A continuación, se detalla el componente con menor avance:

4.1. Componente 5: Apertura de información y datos abiertos.

Busca el uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento de la información pública generada por la entidad

Tabla 1. Cumplimiento por proceso con actividades

Subcomponente / procesos	No actividades para la vigencia	% Cumplimiento de la Actividad
Apertura de datos para los ciudadanos y grupos de interés	1	50%
Entrega de información en lenguaje sencillo que dé cuenta de la gestión institucional	1	100%
Apertura de la información presupuestal institucional y de resultados	3	100%
Estandarización de datos abiertos para intercambio de información	1	100%
Total	6	88%

Fuente: Programa de Transparencia y Ética Pública Código: DIR-PR-01 Versión: 01

Para el Instituto el componente de apertura de información y datos abiertos presentó

	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 6 de 9

un avance del 88 %, siendo el componente:

- Apertura de datos para los ciudadanos y grupos de interés, específicamente en la actividad: *“Elaborar y publicar campañas de socialización en la página web de la Entidad sobre los sets de datos publicados en el portal de datos abiertos de Bogotá.”*

La actividad llegó a un avance del 50% al finalizar la vigencia 2024 generando un incumplimiento, reiterando lo observado por la segunda línea de defensa. En las evidencias presentadas muestran 3 piezas, sin embargo:

1. Dos (2) de las tres (3) piezas tienen información general que no se relacionan con las acciones que realiza el instituto y no tienen logos o referentes a que son creadas por el Idartes.
2. Las piezas se publicaron en la página web del Idartes en el numeral 4,3 Plan de acción. Frente a lo anterior es importante tener en cuenta que en este numeral no se publica información relacionada con los datos abiertos, con lo que se puede perder el objetivo de la pieza, el cual es dar a conocer a los ciudadanos qué son los datos abiertos, qué información se publica en el Instituto como dato abierto y adicional en este lugar se registra únicamente la información y seguimiento a los planes institucionales Decreto 612 de 2018.

Por otro lado, las presentaciones no cuentan con el logo del instituto, no existe evidencia de socialización, se presentó correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 en el que se hace envío al área de comunicaciones para la diagramación de las piezas.

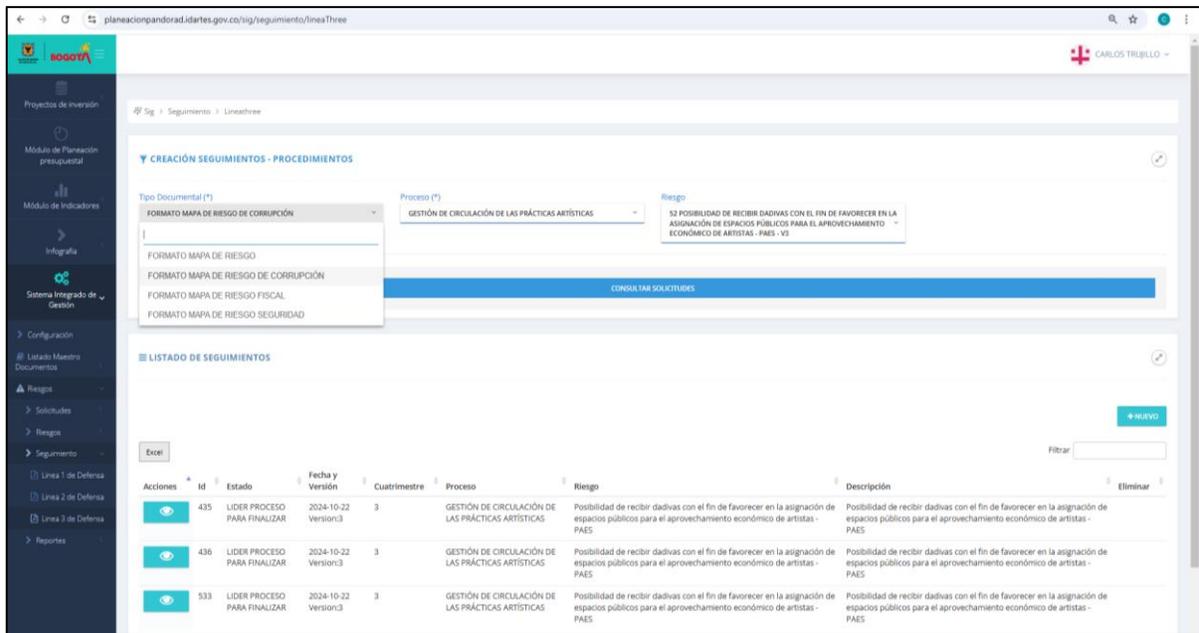
Cabe resaltar que estas actividades tenían fecha de iniciación desde el 1/02/2024.

4.2. Seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción

El área de Control Interno para el seguimiento del tercer cuatrimestre del 2024 realizó la verificación y monitoreo en Pandora a 13 controles, correspondiente a 10 riesgos de corrupción en el siguiente link:

<https://planeacionpandorad.idartes.gov.co/sig/seguimiento/lineaThree>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 7 de 9



Acciones	Id	Estado	Fecha y Versión	Cuatrimestre	Proceso	Riesgo	Descripción
	435	LIDER PROCESO PARA FINALIZAR	2024-10-22 Version:3	3	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Posibilidad de recibir dadivas con el fin de favorecer en la asignación de espacios públicos para el aprovechamiento económico de artistas - PAES	Posibilidad de recibir dadivas con el fin de favorecer en la asignación de espacios públicos para el aprovechamiento económico de artistas - PAES
	436	LIDER PROCESO PARA FINALIZAR	2024-10-22 Version:3	3	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Posibilidad de recibir dadivas con el fin de favorecer en la asignación de espacios públicos para el aprovechamiento económico de artistas - PAES	Posibilidad de recibir dadivas con el fin de favorecer en la asignación de espacios públicos para el aprovechamiento económico de artistas - PAES
	533	LIDER PROCESO PARA FINALIZAR	2024-10-22 Version:3	3	GESTIÓN DE CIRCULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Posibilidad de recibir dadivas con el fin de favorecer en la asignación de espacios públicos para el aprovechamiento económico de artistas - PAES	Posibilidad de recibir dadivas con el fin de favorecer en la asignación de espacios públicos para el aprovechamiento económico de artistas - PAES

Resultado del seguimiento adelantado por el Equipo de Control Interno no se evidenció que se hayan identificado riesgos de corrupción para los procesos de: Gestión del talento humano y Gestión financiera, por lo que es importante realizar una revisión de los riesgos asociados a los procesos citados a la luz de posibles riesgos de corrupción que se le pueden presentar en razón a su exposición a este tipo de riesgos.

La primera y segunda línea de defensa no reportó materialización de riesgos de corrupción para el tercer cuatrimestre del 2024

En la revisión del diseño de los riesgos y controles se observó la necesidad de :

- Revisar los controles en los siguientes procesos:
 - Gestión Integral de Espacios Culturales
 - Gestión de Circulación de Las Prácticas Artísticas
 - Gestión Documental
 - Gestión Jurídica

Frente a la evaluación de los controles se observó lo siguiente:

- **PROCESO: GESTIÓN DE FORMACIÓN EN LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS:**
 - Para el Control No 1 y 2 la tercera línea de defensa se observó que es necesario fortalecer los soportes en sus condiciones técnicas incluyendo su formalización en el SIG, así mismo, aplicar la guía de administración del riesgo V6. Se puede verificar que el equipo de trabajo gestionó los controles

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 8 de 9

y realizaron la ejecución de los planes de acción durante la vigencia 2024 con el fin de evitar la materialización del riesgo.

- **PROCESO: GESTIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS CULTURALES**

- Para el Control 1 la tercera línea de defensa recomienda aplicar las desviaciones definidas en el caso de presentarse.
- Fortalecer los soportes presentados como evidencias de los controles en sus condiciones técnicas incluyendo su completitud.

- **PROCESO: GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS**

- Para el Control No 1 aplicar el recalcule en su totalidad, firmar el documento y evidenciar el cálculo del 20% de la muestra sobre el total de procesos, así mismo, en el Control No 2 apoyarse en la segunda línea de defensa para revisar la redacción.

5. RECOMENDACIONES

- Iniciar la planeación de la implementación del Decreto 1122 del 30 de agosto del 2024 *“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”* e incluirlo dentro de las actividades del PTEP de 2025.
- Incorporar en la planeación de actividades programadas para la vigencia 2025 la actividad que no se cumplió: *“Elaborar y publicar campañas de socialización en la página web de la Entidad sobre los sets de datos publicados en el portal de datos abiertos de Bogotá.”* para garantizar los resultados propuestos.
- Para la vigencia 2025 fortalecer la planeación del programa para aquellas actividades que se pueden distribuir a lo largo de la vigencia, ya que algunas de las actividades ejecutadas en el vigencia 2024 estaba cumplidas al inicio de la vigencia pero su fecha de terminación estaba proyectada para el 31 de diciembre.
- Sobre la Sistema Pandora se recomienda:
 - Incluir en el módulo de monitoreo la periodicidad del control.
 - Ajustar el título del plan de mitigación con el título de los controles.
 - Mejorar los reportes de seguimiento incluyendo fechas de seguimiento y eliminar duplicidad de registros.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: CEI-F-25
		Fecha: 11/03/2023
	FORMATO INFORMES DE LEY Y/O SEGUIMIENTOS	Versión: 2
		Página: 9 de 9

- Sobre el diseño de los riesgos y controles:
 - Es importante mejorar el reporte de los controles en los siguientes procesos:
 - Gestión Integral de Espacios Culturales,
 - Gestión de Circulación de Las Prácticas Artísticas
 - Gestión Documental
 - Gestión Jurídica
 - Es necesario definir soportes (evidencias) diferentes para los planes de acción y para los controles.
 - Revisar las recomendaciones presentadas en el sistema Pandora por parte del Equipo de Control Interno.
- Fortalecer técnicamente el módulo de riesgos de acuerdo con las debilidades detectadas en informes anteriores, que permitan generar reporte consolidado de los seguimientos realizados por cada línea de defensa en cada cuatrimestre.

Elaboró	Aprobó
Carlos Eduardo Trujillo Espinosa Contratista Control Interno	Néstor Fernando Avella Avella (e) Asesor de Control Interno